

Unión particular relativa a la Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales (Unión de Locarno)

Comité de Expertos

Decimotercera sesión

Ginebra, 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2017

INFORME

aprobado por el Comité de Expertos

INTRODUCCIÓN

1. El Comité de Expertos de la Unión de Locarno (denominado en adelante “el Comité”) celebró su decimotercera sesión en Ginebra del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017. Estuvieron representados en la sesión los siguientes miembros del Comité: Alemania, China, Croacia, Dinamarca, España, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Suecia y Suiza (20). Los Estados siguientes estuvieron representados por observadores: Arabia Saudita, Estados Unidos de América, Israel y Tailandia (4). Participaron en la sesión, en calidad de observadores, los representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales internacionales: Organización de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP) y Unión Europea (UE). Participó en la sesión, en calidad de observador, el representante de la siguiente organización no gubernamental: *Confederacy of Patent Information User Groups* (CEPIUG). La lista de participantes figura en el Anexo I del presente informe.

2. Inauguró la sesión el Sr. Kunihiro Fushimi, director de la División de Clasificaciones Internacionales y Normas Técnicas de la OMPI, quien dio la bienvenida a los participantes en nombre del director general.

INTEGRANTES DE LA MESA

3. Por unanimidad, el Comité eligió presidenta a la Sra. Marie-Louise Orre (Suecia), y vicepresidentes a la Sra. Andrea Kordic (Croacia) y al Sr. Kosuke Omagari (Japón).
4. La Sra. Belkis Fava (OMPI) desempeñó las funciones de secretaria de la sesión.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

5. El Comité aprobó por unanimidad el orden del día, que figura en el Anexo II del presente informe.

DEBATES, CONCLUSIONES Y DECISIONES

6. Con arreglo a lo decidido por los órganos rectores de la OMPI en su décima serie de reuniones, celebrada del 24 de septiembre al 2 de octubre de 1979 (véanse los párrafos 51 y 52 del documento AB/X/32), en el informe de la presente sesión se recogen únicamente las conclusiones del Comité (decisiones, recomendaciones, opiniones, etc.) pero no se recogen, en particular, las declaraciones formuladas por los participantes, excepto en los casos en que se haya expresado una reserva en relación con determinada conclusión del Comité o se haya repetido una reserva tras alcanzar dicha conclusión.

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES Y COMPLEMENTOS QUE SE HAYAN DE INTRODUCIR EN LA UNDÉCIMA EDICIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LOCARNO

7. Los debates tuvieron lugar en el entendimiento de que:
 - i) respecto de las modificaciones y complementos que se hayan de introducir en la Clasificación de Locarno (denominada en adelante la "Clasificación") que no supongan la transferencia de productos de una clase a otra, se requerirá una mayoría simple de los países de la Unión particular según el artículo 3.4) del Arreglo de Locarno;
 - ii) respecto de la transferencia de productos de una clase a otra, se requerirá la unanimidad de los países de la Unión particular según ese mismo artículo 3.4).
8. El Comité tomó nota de que se considera que los países de la Unión que no hayan estado representados en la sesión, o que no hayan emitido su voto durante la celebración de dicha sesión, o en un plazo fijado por el reglamento interior del Comité, han aceptado las decisiones del Comité, según consta en el artículo 3.6) del Arreglo de Locarno.

EXAMEN DE PROPUESTAS DE MODIFICACIONES Y COMPLEMENTOS QUE SE HAYAN INTRODUCIR EN LA UNDÉCIMA EDICIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LOCARNO

a) VARIAS PROPUESTAS

9. Los debates se basaron en el proyecto [LO132, Anexo 1](#), que consta de un cuadro recapitulativo de las propuestas de modificación y complemento de la actual edición (undécima) de la Clasificación.

10. El Comité aprobó un número importante de cambios en la Clasificación. Las decisiones del Comité pueden ser consultadas en el foro electrónico, proyecto [LO130](#).

b) MODIFICACIONES RESPECTO DE LA CREACIÓN DE NUEVAS SUBCLASES

11. Los debates se basaron en el proyecto [LO132, Anexo 2 Rev.](#), presentado por España, Francia y Suecia, y en el [Anexo 3](#), presentado por China. Las propuestas contenidas en el [Anexo 2](#) tienen por objetivo crear un determinado número de subclases nuevas en diversas clases, y mover productos con características similares que se encuentran en la subclase 99 a las nuevas subclases o a subclases existentes. Las propuestas contenidas en el [Anexo 3](#) siguen un esquema semejante, salvo que, respecto de la Clase 23, la atención está puesta en grupos de productos similares que se encuentran en la subclase 02.

12. El Comité aprobó algunas modificaciones y adiciones. Las decisiones del Comité pueden ser consultadas en el foro electrónico, proyecto [LO130](#).

c) MODIFICACIONES RESPECTO DEL USO DE “EXCEPT FOR”, “OTHER THAN” Y DE LOS CORCHETES

13. Los debates se basaron en el proyecto [LO132, Anexo 4](#), presentado por la Oficina Internacional (IB), en el que figura una propuesta destinada a que se emplee con coherencia la expresión “other than” sin corchetes en toda la lista de productos, en lugar de emplear indistintamente las expresiones “except for” o “other than”, entre corchetes o no.

14. El Comité aprobó algunas modificaciones. Sin embargo, el Comité indicó que toda armonización terminológica debe tender al empleo de “except for” en lugar de “other than”, y que debe mantenerse el empleo de corchetes. Las decisiones del Comité pueden ser consultadas en el foro electrónico, proyecto [LO130](#).

EXAMEN DE UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA GUÍA DE LA CLASIFICACIÓN DE LOCARNO

15. Los debates se basaron en el proyecto [LO132, Anexo 5](#), en el que figura una propuesta de modificación de la Guía del Usuario de la Clasificación de Locarno, presentada por China.

16. Tras la presentación de una nueva edición electrónica de la Clasificación (LOCPUB) preparada por la IB, en la que ahora consta una versión actualizada de la Guía del Usuario, la delegación de China expresó estar satisfecha con ese texto de la Guía y retiró, por consiguiente, las propuestas CN2, CN3 y CN4. Sin embargo, la delegación de China declaró que sería útil incluir en la publicación la fecha de entrada en vigor de cada edición de la Clasificación.

EXAMEN DE UNA PROPUESTA RELATIVA A LA INTRODUCCIÓN DE UNA JERARQUÍA MÁS DETALLADA EN LA CLASIFICACIÓN DE LOCARNO

17. Los debates se basaron en el proyecto [LO132](#), [Anexo 6](#), en el que figura una propuesta, presentada por los Países Bajos, de ampliación de la Clasificación de Locarno para que abarque, además de la EPIC (*Extended Product Indication Classification*), una herramienta suplementaria a Locarno en la que consten todos los términos de la base de datos Designview de la EUIPO.

18. En opinión del Comité, la Clasificación es un sistema internacional creado, y revisado periódicamente, por un comité de expertos entre cuyos miembros hay países que no pertenecen a la Unión Europea. Por consiguiente, el Comité convino en que la Clasificación contenga solamente los términos que hayan sido aprobados por el Comité.

NUEVA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA

19. De conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité en su 12.^a sesión (véase el documento [CEL/12/2](#), párrafos 16 y 17), la IB presentó la nueva edición electrónica de la Clasificación de Locarno (LOCPUB).

20. Salvo respecto de lo mencionado en el párrafo 16 sobre la fecha de entrada en vigor de cada edición de la Clasificación, el Comité expresó satisfacción con la nueva edición electrónica e indicó que será publicada en internet antes de finales de año.

TRANSMISIÓN DE LAS PROPUESTAS PROCEDENTES DE LAS ADMINISTRACIONES Y DE LA OFICINA INTERNACIONAL A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EXPERTOS (ARTÍCULO 3.3) DEL ARREGLO DE LOCARNO)

21. Los debates se basaron en el proyecto [LO132](#), [Anexo 7](#), en el que figura una propuesta de modificación del procedimiento de transmisión de propuestas por la IB a los miembros del Comité.

22. El Comité decidió que la versión final de los documentos de trabajo de cada sesión del Comité continúe siendo puesta a disposición en el foro electrónico dos meses antes del comienzo de la sesión.

FRECUENCIA DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS

23. Los debates se basaron en el proyecto [LO132](#), [Anexo 8](#) relativo a la frecuencia de las sesiones del Comité de Expertos.

24. El Comité convino en que, en principio, celebrará sus sesiones una vez cada dos años, dejando abierta la posibilidad de modificar la frecuencia de ser necesario.

SIGUIENTE SESIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS. ENTRADA EN VIGOR DE LA EDICIÓN SIGUIENTE

25. El Comité convino en que la sesión siguiente (la decimocuarta) se celebrará en Ginebra en el otoño de 2019.

26. El Comité observó que la IB debería preparar y publicar en internet la nueva edición (duodécima) de la Clasificación, en francés e inglés, en diciembre de 2018 y que se debería enviar la notificación de entrada en vigor a fines de junio de 2018.

27. El Comité convino en que las enmiendas y adiciones a la undécima edición de la Clasificación deberían entrar en vigor el 1 de enero de 2019.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

28. La presidenta clausuró la sesión.

29. El Comité de Expertos aprobó por unanimidad el presente informe, por medios electrónicos, el 22 de diciembre de 2017.

[Siguen los Anexos]